

Estatuto del Comité de Sustentabilidad

1. Mandato

El Comité de Sustentabilidad (el "Comité") es responsable de ayudar al Consejo de Administración (el "Consejo") de Endeavour Silver Corp. (la "Compañía") con sus responsabilidades de supervisión con respecto a garantizar que existan políticas, sistemas y personal apropiados para implementar prácticas comerciales seguras y sustentables en la realización de las actividades de la Compañía, y para mantener prácticas con altos estándares, incluyendo los de gestión de Salud, Seguridad, Medio Ambiente ("HSE"), así como los de gestión social (denominados colectivamente Sustentabilidad) y los tres pilares del Marco de Sustentabilidad de la Compañía: Personas, Planeta y Negocio ("PPB").

El Comité supervisará el rendimiento del PPB y la Sustentabilidad, así como el desarrollo, aprobación e implementación de políticas, estándares y sistemas que promuevan prácticas sostenibles en las actividades de la Compañía que afectan a empleados, contratistas y partes interesadas.

2. Composición

El Consejo determinará la composición del Comité, que estará compuesto por no menos de tres consejeros de la Compañía. La mayoría de los miembros del Comité serán consejeros independientes.

3. Duración del Mandato

Los miembros del Comité serán nombrados o reelegidos por el Consejo anualmente. Cada miembro del Comité continuará siendo miembro del mismo hasta que se nombre a su sucesor, o hasta que dicho miembro renuncie o sea destituido por el Consejo. El Consejo puede remover o reemplazar a cualquier miembro del Comité en cualquier momento con o sin causa. Un miembro del Comité dejará automáticamente de ser miembro del Comité al no ser más consejero

o cuando no cumpla con los requisitos establecidos por las leyes aplicables que rigen a la Compañía, las bolsas de valores en las que cotizan los valores de la Compañía y las autoridades reguladoras de valores aplicables. Los puestos en el Comité serán cubiertos por el Consejo.

4. Presidente del Comité

El Consejo o los miembros del Comité elegirán por mayoría de votos a un presidente del Comité (el "Presidente") de entre los miembros del Comité. La responsabilidad fundamental del Presidente es ser responsable de la gestión y el desempeño efectivo del Comité y proporcionar liderazgo al Comité en el cumplimiento de su mandato y cualquier otro asunto delegado por el Consejo. Con ese fin, las responsabilidades del Presidente incluyen:

- (a) trabajar con el Presidente del Consejo, el Director Ejecutivo, el Secretario Corporativo y el Director Financiero, si es necesario, para establecer la frecuencia de las reuniones del Comité y las agendas de las reuniones;
- (b) dirigir el Comité y presidir las reuniones del Comité;
- (c) facilitar el flujo de información hacia y desde el Comité y fomentar un entorno en el que los miembros del Comité puedan formular preguntas y expresar sus puntos de vista;
- (d) informar al Consejo después de cada reunión del Comité, incluidas recomendaciones sobre cualquier decisión o acción específica que el Consejo deba considerar;
- (e) programar todas las reuniones del Comité y proporcionar al Comité un aviso escrito y agenda antes de todas las reuniones;
- (f) dirigir al Comité en la evaluación anual de su mandato y su eficacia en el cumplimiento de su mandato; y
- (g) adoptar las demás medidas que sean razonablemente necesarias para garantizar que el Comité cumpla con su mandato.

5. Reuniones

El Comité se reunirá al menos tres veces durante el año fiscal de la Compañía, con reuniones adicionales según lo considere necesario el Comité. Si el Presidente no estuviere presente dentro de los 15 minutos siguientes a la hora fijada para la celebración de la reunión, los directores

presentes que sean miembros del Comité podrán elegir a uno de sus miembros para presidir la reunión. El quórum para las reuniones será la mayoría de los miembros del Comité presentes en persona o mediante un dispositivo de comunicación que permita a todas las personas que participen en la reunión hablar y escucharse entre sí. Una de las reuniones puede coincidir con una visita al lugar de una o más de las propiedades de la Compañía, según proceda. El Comité mantendrá actas escritas de sus reuniones y cualquier otro registro que considere apropiado. Las actas y los registros se archivarán junto con las actas de las reuniones del Consejo. El Comité hará informes regulares de sus reuniones al Consejo, directamente o a través del Presidente, acompañados de cualquier recomendación aprobada por el Comité.

6. Autoridad

El Comité estará facultado para:

- (a) invitar a los asesores externos o internos, incluido cualquier miembro del equipo de gestión u otra persona, a asistir a parte o a la totalidad de las reuniones del Comité para hacer presentaciones, participar en debates o proporcionar información y asistencia al Comité según sea necesario;
- (b) recurrir a recursos para obtener información o asesoramiento adicionales, incluida la contratación de consultores externos, y tener acceso a ellos;
- (c) formar y delegar autoridad a uno o más subcomités, compuestos por al menos un miembro, según lo considere apropiado de vez en cuando dadas las circunstancias;
- (d) realizar y autorizar investigaciones, incluidas visitas a los sitios mineros de la Compañía, sobre cualquier asunto dentro del alcance de sus responsabilidades que considere necesario para llevar a cabo sus responsabilidades;
- (e) tener acceso sin restricciones a los empleados y registros de la Compañía en la máxima medida permitida por la ley; y
- (f) buscar y recibir asesoramiento de terceros según corresponda a costa de la Compañía.

7. Responsabilidades y Deberes del Comité

Las principales responsabilidades del Comité son:

- (a) Proporcionar supervisión de gestión en la administración de políticas y procedimientos corporativos con respecto a:
 - (i) la Sustentabilidad, incluyendo salud, seguridad, aspectos sociales y medioambientales como el agua, los residuos, los relaves, la biodiversidad, la calidad del aire, las emisiones de gases de efecto invernadero y el cambio climático;
 - (ii) relaciones con las comunidades y los pueblos indígenas, incluidas las inversiones, el desarrollo y los impactos en la comunidad;
 - (iii) planificación de la gestión de crisis; y
 - (iv) asuntos relacionados, considerando los requisitos reglamentarios y los objetivos de la Compañía, según corresponda y cuando proceda, proporcionar recomendaciones a la alta gerencia sobre cómo mejorar las políticas a medida que cambian las normas y los objetivos;
- (b) monitorear el cumplimiento de la Compañía con los requisitos de divulgación aplicables con respecto a asuntos relacionados con el clima;
- (c) ejercer supervisión sobre recopilación y evaluación de datos de tiempo perdido y otras medidas estadísticas, como el estado de rehabilitación, reportes de incidentes, uso e intensidad de energía, inversión comunitaria, resultados de auditorías y otros indicadores de desempeño en toda la Compañía;
- (d) ejercer supervisión en la evaluación sobre el impacto de las leyes, regulaciones y tratados de HSE, actuales y en desarrollo que afectan a la Compañía;
- (e) supervisar la preparación del Reporte Anual de Sustentabilidad de la Compañía, y / o planes de auditoría, y revisar cualquier problema significativo que surja de estas auditorías;
- (f) revisar y evaluar el desempeño de la dirección ejecutiva frente a los objetivos y metas de Sustentabilidad, según lo establecido en el Marco de Sustentabilidad de la Compañía o recomendado por el Comité y aprobado por el Consejo;
- (g) supervisar la gestión sobre el rendimiento y la gestión de sus sistemas de Sustentabilidad y su adecuación a los requisitos y objetivos actuales y futuros de la Compañía;

- (h) si el Comité lo considera necesario y apropiado, realizar visitas periódicas a las operaciones de la Compañía para observar los procedimientos de Sustentabilidad en la práctica y realizar, autorizar y supervisar investigaciones;
- (i) supervisar la gestión de los planes de gestión de crisis relacionados con la Sustentabilidad;
- (j) promover el compromiso de la dirección con la mejora continua del rendimiento en Sustentabilidad en todos los niveles de la Compañía;
- (k) supervisar la participación de la dirección ejecutiva en la investigación y revisión de incidentes graves de HSE que involucren a la Compañía.
- (l) proporcionar supervisión de gestión sobre incidentes significativos de salud, seguridad y medio ambiente (HSE), con acceso a asesoría legal para discutir las exposiciones legales y las ramificaciones asociadas a cada incidente, y para buscar asesoramiento legal sobre la gestión del incidente y prepararse para posibles litigios, si fuera necesario;
- (m) supervisar acciones legales actuales, pendientes o amenazadas por o contra la Compañía relacionadas con asuntos de Sustentabilidad;
- (n) supervisar el establecimiento y mantenimiento, por parte de la dirección, de la responsabilidad ejecutiva adecuada para la gobernanza de los relaves conforme a los estándares y requisitos regulatorios aplicables del sector; y
- (o) proporcionar supervisión de la gestión en la revisión e identificación de riesgos relacionados con asuntos de Sustentabilidad y la adopción de programas para reducir riesgos.

En todo caso, el Comité formulará recomendaciones cuando sea necesario, a la dirección de la Compañía y/o al Consejo. El Consejo y la administración de la Compañía se asegurarán de que el Comité cuente con los recursos adecuados para cumplir con su mandato.

8. Revisiones

Última actualización y aprobación por el Consejo, el 29 de julio de 2026.